

FORMULARIO DE SOLICITUD O RENOVACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO COMERCIAL DE CONSIGNACIÓN DE BUQUES Y/O MERCANCÍAS

Objeto de la solicitud (marque la casilla que corresponda)  Adaptación al nuevo Pliego Renovación Servicio Comercial  Identificación del solicitante/ apoderado  D./Dña	☐ Adaptación al nuevo Pliego   ☐ Renovación Servicio Comercial   Identificación del solicitante/ apoderado   D./Dña
Renovación Servicio Comercial   Identificación del solicitante/ apoderado   D./Dña	Renovación Servicio Comercial   Identificación del solicitante/ apoderado   D./Dña
D./Dña	D./Dña
que legalmente lo sustituya nº	que legalmente lo sustituya nº
Consignación de buques   Consignación de mercancías   Ambos    Marcar con una X la documentación que se adjunta de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares de Consignación de buques y/o mercancías.     Acreditación de la capacidad de obrar: Las personas jurídicas mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste su objeto social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate,   Documentación acreditativa de la representación e identidad, en su caso, de quien formule la solicitud en nombre del solicitante.   Composición accionarial o participaciones de la empresa.   Designación de un representante en el Puerto, incluyendo datos de contacto con disponibilidad 24 horas para las incidencias relacionadas con el buque consignado.   Autorización de la Agencia Tributaria como empresa consignataria de efectos de consignación de mercancías, cuando así sea el caso.   Memoria de explotación de las actividades a desarrollar -Clientes fijos y potencialesMedios personales y técnicosExperiencia en la materiaEstimación del volumen de la actividad a desarrollar.   Número de escalas a consignar.   Tipología de buques: GT´s y operativa.   Tipología y volumen de mercancías/ pasajeros	<ul> <li>☐ Consignación de buques</li> <li>☐ Consignación de mercancías</li> <li>☐ Ambos</li> <li>Marcar con una X la documentación que se adjunta de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares de Consignación de buques y/o mercancías.</li> <li>☐ Acreditación de la capacidad de obrar: Las personas jurídicas mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste su objeto social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate,</li> <li>☐ Documentación acreditativa de la representación e identidad, en su caso, de quien formule la</li> </ul>
Marcar con una X la documentación que se adjunta de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares de Consignación de buques y/o mercancías.  Acreditación de la capacidad de obrar: Las personas jurídicas mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste su objeto social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate,  Documentación acreditativa de la representación e identidad, en su caso, de quien formule la solicitud en nombre del solicitante.  Composición accionarial o participaciones de la empresa.  Designación de un representante en el Puerto, incluyendo datos de contacto con disponibilidad 24 horas para las incidencias relacionadas con el buque consignado.  Autorización de la Agencia Tributaria como empresa consignataria de efectos de consignación de mercancías, cuando así sea el caso.  Memoria de explotación de las actividades a desarrollar  Clientes fijos y potenciales.  Medios personales y técnicos.  Experiencia en la materia.  Estimación del volumen de la actividad a desarrollar.  Número de escalas a consignar.  Tipología de buques: GT´s y operativa.  Tipología y volumen de mercancías/ pasajeros	Marcar con una X la documentación que se adjunta de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares de Consignación de buques y/o mercancías.  Acreditación de la capacidad de obrar: Las personas jurídicas mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste su objeto social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate,  Documentación acreditativa de la representación e identidad, en su caso, de quien formule la
Condiciones Particulares de Consignación de buques y/o mercancías.  Acreditación de la capacidad de obrar: Las personas jurídicas mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste su objeto social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate,  Documentación acreditativa de la representación e identidad, en su caso, de quien formule la solicitud en nombre del solicitante.  Composición accionarial o participaciones de la empresa.  Designación de un representante en el Puerto, incluyendo datos de contacto con disponibilidad 24 horas para las incidencias relacionadas con el buque consignado.  Autorización de la Agencia Tributaria como empresa consignataria de efectos de consignación de mercancías, cuando así sea el caso.  Memoria de explotación de las actividades a desarrollar  -Clientes fijos y potenciales.  -Medios personales y técnicos.  -Experiencia en la materia.  -Estimación del volumen de la actividad a desarrollar.  Número de escalas a consignar.  Número de escalas a consignar.  Tipología de buques: GT's y operativa.  Tipología y volumen de mercancías/ pasajeros	Condiciones Particulares de Consignación de buques y/o mercancías.  Acreditación de la capacidad de obrar: Las personas jurídicas mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste su objeto social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate,  Documentación acreditativa de la representación e identidad, en su caso, de quien formule la
escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste su objeto social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate,  Documentación acreditativa de la representación e identidad, en su caso, de quien formule la solicitud en nombre del solicitante.  Composición accionarial o participaciones de la empresa.  Designación de un representante en el Puerto, incluyendo datos de contacto con disponibilidad 24 horas para las incidencias relacionadas con el buque consignado.  Autorización de la Agencia Tributaria como empresa consignataria de efectos de consignación de mercancías, cuando así sea el caso.  Memoria de explotación de las actividades a desarrollar  -Clientes fijos y potenciales.  -Medios personales y técnicos.  -Experiencia en la materia.  -Estimación del volumen de la actividad a desarrollar.  Número de escalas a consignar.  Tipología de buques: GT´s y operativa.  Tipología y volumen de mercancías/ pasajeros	escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que conste su objeto social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate,  Documentación acreditativa de la representación e identidad, en su caso, de quien formule la
☐ Información económica financiera de la actividad a desarrollar, incluyendo por un lado las	<ul> <li>□ Composición accionarial o participaciones de la empresa.</li> <li>□ Designación de un representante en el Puerto, incluyendo datos de contacto con disponibilidad 24 horas para las incidencias relacionadas con el buque consignado.</li> <li>□ Autorización de la Agencia Tributaria como empresa consignataria de efectos de consignación de mercancías, cuando así sea el caso.</li> <li>□ Memoria de explotación de las actividades a desarrollar</li> <li>-Clientes fijos y potenciales.</li> <li>-Medios personales y técnicos.</li> <li>-Experiencia en la materia.</li> <li>-Estimación del volumen de la actividad a desarrollar.</li> <li>■ Número de escalas a consignar.</li> <li>■ Tipología de buques: GT´s y operativa.</li> <li>■ Tipología y volumen de mercancías/ pasajeros</li> <li>-Previsiones de ingresos de la actividad en el Puerto de la Bahía de Algeciras.</li> </ul>



correspondiente, y por otro la previsión del volumen de la actividad a desarrollar al amparo de la autorización solicitada, para el plazo por el que se solicita la autorización, tanto en número de servicios como en volumen de facturación de los mismos. En caso de empresa de nueva creación, balance y cuenta de resultados provisional.  ☐ Justificante de haber depositado fianza o aval de noventa mil euros (90.000 €) para la consignación de buques y treinta mil euros (30.000 €) para la consignación de mercancías. El aval original deberá presentarse en el Registro de la APBA en Avenida la Hispanidad nº 2. Algeciras.  ☐ Certificado expedido por la compañía aseguradora acreditativo de la constitución del seguro de responsabilidad civil.  ☐ Acreditación, mediante sendos certificados, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.  ☐ Nombre de la persona designada para la prevención de riesgos profesionales (Ley 31/1995, art. 30) y modalidad de la organización de recursos para las actividades preventivas.
Marcar con una X para efectuar las siguientes declaraciones responsables
<ul> <li>□ Declaro responsablemente no estar incurso en las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP o normativa que les sustituya.</li> <li>□ Declaro formalmente la utilización de los medios telemáticos en sus comunicaciones con la APBA, de acuerdo con los programas que a tales efectos tenga establecido.</li> <li>□ Declaro responsablemente estar al corriente de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y, especialmente en materia de coordinación de actividades empresariales (art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales o normativa que les sustituyan).</li> <li>□ Declaro responsablemente disponer de los restantes permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles para el ejercicio de la actividad con compromiso de mantenerlos a lo largo del periodo de vigencia de la autorización.</li> <li>□ Declaro someterme a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir con la APBA de la autorización concedida, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderse.</li> <li>□ Declaro expresamente conocer y aceptar las condiciones del pliego de consignación de buques y/o mercancías.</li> <li>□ Me comprometo a notificar a la APBA cualquier modificación que afecte a la documentación aportada y se produzca con posterioridad a la autorización para desarrollar la actividad.</li> </ul>
Solicita
Que previos los trámites oportupos la sea concedida la autorización para la actividad comercial o

Que previos los trámites oportunos, le sea concedida la autorización para la actividad comercial de consignatario indicada al inicio.

Firma del solicitante, conforme a lo establecido en el art. 11.2 de la Ley 19/2015 de procedimiento administrativo de las común de las Administraciones Públicas: (En caso de que el solicitante esté obligado a relacionarse con la Administración por medios telemáticos conforme al artículo 14.2 de la misma norma, la solicitud deberá firmarse electrónicamente).